

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO ENCARGADA DEL COBRO COACTIVO ADSCRITA A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, INFORMA:

Que el deudor infractor de las normas de transporte que se relaciona a continuación; está siendo ejecutado por éste Despacho a través de la Jurisdicción coactiva, toda vez que no fue posible notificar el correspondiente mandamiento de pago. En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario Nacional modificado por el art. 58 del Decreto Nacional 019 de 2012, se da aviso sobre éstos hechos a:

No.	COBRO COACTIVO		PLACA VEHICULO	INFRACTOR
	RAD.	AÑO		
1	3314	2016	SUD 842	PABLO DE JESUS GIL FLOREZ

En los siguientes términos:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
EXPEDIENTE 3314-2016

Que la suscrita Profesional Universitario adscrita a la Dependencia de Gestión Financiera – Cobro Coactivo del Área Metropolitana de Bucaramanga, se permite informar que a la fecha no ha sido posible llevar a cabo la notificación del auto de Mandamiento de Pago emitido en el proceso de la referencia, al señor (a) **PABLO DE JESUS GIL FLOREZ**, no obstante haberse dado cumplimiento a los trámites de notificación señalados por los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes; razón por la cual se procede de conformidad a los postulados legales vigentes, a publicar copia íntegra del acto administrativo en mención, en la página electrónica y en lugar de acceso al público de esta entidad, según lo establecido en el art. 58 del Decreto Nacional 019 de 2012.

Así mismo se informa que dispone de quince (15) días, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme a lo establecido en el Artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, término que empezará a regir a partir del día hábil siguiente a la publicación de este aviso.


El presente AVISO se fija, el día treinta y uno (31) de Octubre de dos mil diecisiete (2017), a las siete de la mañana (7:00 a.m.), en la página electrónica y en un lugar de acceso al público del Área Metropolitana de Bucaramanga.

Se advierte que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día de la publicación del aviso.



EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA

Profesional Universitario Gestión Financiera – Cobro Coactivo

	PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CODIGO: GAF-FO-059
	AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO	VERSION: 02

EXPEDIENTE 3314 - 2016

Bucaramanga, veintisiete (27) de Diciembre de dos mil dieciseis (2016)

Obra al Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución de Decisión de Fondo No. **001879 del 30 de Septiembre de 2014**, título valor complejo, que especifica el valor de la sanción administrativa por infracciones de Transporte, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** y en contra de **PABLO DE JESUS GIL FLOREZ**, en calidad de propietario(s) y/o tenedor(es) del vehículo de placa **SUD 842**, por concepto de Infracción de transporte, en cuantía de **NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$909.500,00)** según liquidación a **12 de Septiembre de 2016**, documentos que prestan mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del C.P.A. y de lo C.A., sumas que no han sido canceladas por el (los) deudor(es), por lo cual cabe iniciar el proceso administrativo de cobro coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional para obtener su pago.

La suscrita funcionaria es competente para conocer del presente proceso, según lo contenido en el Acuerdo Metropolitano Nro. 006 del 15 de Abril de 2008, expedido por la Junta Metropolitana del Área Metropolitana de Bucaramanga, de conformidad con lo establecido en las Leyes 489 de 1998 y 1066 de 2006, Decreto 4473 de 2006, Estatuto Tributario Nacional, Título IV del C.P.A. y de lo C.A., las Resoluciones Metropolitanas Nros. 148 de 2008 y 000012 del 13 de Enero de 2016; Acuerdos Metropolitanos 006 del 15 de Abril de 2008 y 026 del 21 de Octubre de 2013.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE:

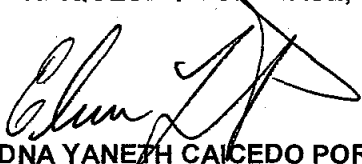
PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, y a cargo del Señor **PABLO DE JESUS GIL FLOREZ**, en calidad de propietario(s) y/o tenedor(es) del vehículo de placa **SUD 842**, por la suma de **NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$909.500,00)**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen hasta el momento del pago conforme lo disponen los Artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente Auto de Mandamiento de Pago personalmente al (los) ejecutado(s), **PABLO DE JESUS GIL FLOREZ**, o en su defecto, a su apoderado o representante legal según el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario, concordante con el Artículo 566, 568 modificado este último por el Decreto Nacional 019 de 2012.

TERCERO: Advertir al (los) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la(s) deuda(s) o proponer las excepciones legales que estime(n) pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDNA YANEZH CAICEDO PORTILLA

Profesional Universitario Gestión Financiera– Cobro Coactivo

Proyecto: Carmen Lucía Rojas Pacheco.- Profesional Universitario AMB



E: 09/07/2015